



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que el aviso de notificación fue radicado en dependencias de la demandada el 12 de marzo de 2020 sin que hasta la fecha haya comparecido al despacho a surtir el trámite de notificación judicial. Sírvase Proveer.

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 433 00	
DEMANDANTE	Luis Eduardo Hurtado Muñoz
DEMANDADA	Ejército Nacional – Fuerzas Militares de Colombia
ASUNTO	Contrato laboral

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la demandada **EJÉRCITO NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**, como quiera que una vez tramitado aviso contemplado en el artículo 29 del CPTSS, por parte del despacho, no compareció a notificarse.

SEGUNDO: Por secretaría realícese la **PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 que establece: **“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”**

TERCERO: **NÓMBRESE CURADOR AD LITEM** de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del CPT y la SS, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

CUARTO: **ADVIÉRTASE** al auxiliar de la justicia designado, que el nombramiento es de forzosa aceptación y deberá ejercerse en forma gratuita.

QUINTO: Se le concede el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir del recibo del telegrama correspondiente, para que comparezca a este Despacho a fin de adelantar las gestiones pertinentes para el ejercicio de su cargo, so pena de ser relevado del mismo, e imponerle las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE MARZO DE 2023
Por ESTADO No. 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b87dd69d9aacbf3828e71e0d03f49c9a700982a14736d1a729ded893b23f88a**

Documento generado en 24/03/2023 11:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>